Bogotá D.C. Abril 20 de 2020

Señores
POLICÍA NACIONAL -Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Ciudad

Referencia: CERTIFICACION DE NO INFRACCION AMBIENTAL - PROCESO PN DIJIN SA 007 DE 2020

El suscrito **MARIA LUISA JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en **SANTIAGO DE CALI**, en atención al proceso de selección de la referencia, actuando en nombre de **PROFINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 800.246.805-0**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**; Declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa no ha incurrido en ninguna infracción ambiental. Así mismo certificamos que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas por PROFINAS S.A.S.

Nombre y Apellidos: **MARIA LUISA JIMENEZ**
Número del documento de identificación: **31.213.767**



Firma del Representante Legal del proponente
C.C. 31.213.767

A QUIEN INTERESE

SIX SIGMA INGENIERIA SAS
NIT. 900.361.880-0

CERTIFICA QUE:

La empresa PROFINAS S.A.S. Identificada con NIT: 800246805-0 ubicada en el municipio de Yumbo-Valle, en la dirección: Carrera 40 #14-09 realiza el manejo y disposición de residuos de forma segura y teniendo en cuenta que los productos comercializados se encuentran en su empaque original sellado , esto garantiza que no se cuente con residuos de material peligroso para el medio ambiente, es por esta razón que los residuos (plástico, carton,papel y desechos orgánicos) son recogidos por la empresa recolectora yumbo limpio en los días establecidos.

En caso de presentarse algún tipo de derrame PROFINAS S.A.S. cuenta con el respectivo kit de derrame, el material suficiente para dar la disposición necesaria y se contactaría con la empresa especializada para su recolección.

Se otorga certificación de acuerdo al alcance de la licencia jurídica Resolución 1.220.68 No.0362. Dada por la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en curso de sus facultades legales y en especial la que confiere la resolución No.0004502 del 28 de diciembre de 2012 del ministerio de Salud y protección Social.

Dada en Santiago de Cali, a los veinte días (20) días del mes de abril de 2020 a solicitud de la empresa.

Atentamente,



Vanessa Rendón Amariles
Consultora SST
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Six Sigma Ingenieria